



**ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2019-2022, DESIGNA Y CONFIERE FACULTADES ESPECÍFICAS AL TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO SOBRE APLICACIÓN DE SANCIONES.**

### ANTECEDENTES

1. El día veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve, se celebró la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Acción Nacional, en la que se ratificaron a los integrantes del Consejo Nacional para el período 2019-2022, de conformidad con el artículo 21, inciso a), de los Estatutos Generales.

2. En la sesión ordinaria del Consejo Nacional, de fecha siete de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 31, inciso b), de los Estatutos Generales, se designó a los integrantes de las Comisiones del Consejo Nacional.

3. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional quedó integrada por los siguientes Consejeros Nacionales:

Adriana Fuentes Cortés  
Marisol Vargas Bárcena  
Rubí Laura López Silva  
Edgardo Burgos Marentes  
Everardo Padilla Camacho  
Fernando Álvarez Monje  
Javier Estrada Cárdenas

4. En fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, en términos de lo dispuesto por el artículo 43, párrafo 2, de los Estatutos Generales, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional 2019-2022, en la que sus integrantes nombraron como Presidenta y Secretario a los Comisionados Marisol Vargas Bárcena y Edgardo Burgos Marentes, respectivamente; y

### CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 2 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones, la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional tiene la facultad de interpretar las disposiciones contenidas en el mismo.

II. Que el artículo 62 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones señala:

*Para un mejor desempeño de sus funciones, las Comisiones de Orden Estatales y la Nacional, contarán con una Secretaría Técnica, cuyo titular será designado por las propias Comisiones al momento de integrarse. La Secretaría Técnica por conducto de su titular se*



**COMISIÓN DE  
ORDEN Y DISCIPLINA  
INTRAPARTIDISTA DEL  
CONSEJO NACIONAL**

SELLO CON FINES DE CONTROL INTERNO,  
NO IMPLICA COMPROMISO O PROMESA DE PAGO  
POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



*encargará de dar trámite a los asuntos, integrar los expedientes, recabar pruebas, citar a las partes, elaborar los proyectos de resolución y las demás funciones que expresamente le encomiende las Comisiones para el desarrollo de su encargo.*

III. Que la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional, para su correcto funcionamiento y el debido ejercicio de las atribuciones que el marco legal interno de este instituto político le confieren, requiere la adecuada conducción y organización para la sustanciación y resolución de los procedimientos de sanción que se someten a su consideración, así como para dar trámite oportuno a los medios de impugnación que se promuevan en contra de sus determinaciones.

IV. Que atento lo anterior y de acuerdo a las facultades conferidas al titular de la Secretaría Ejecutiva por el artículo 62 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones, en el contexto de la normatividad vigente aplicable a los Procedimientos de Sanción en contra de los militantes del Partido Acción Nacional, se precisan de manera enunciativa y no limitativa, dichas facultades, siendo las siguientes: Recibir los avisos de las solicitudes de sanción recepcionadas por las Comisiones Auxiliares y llevar un registro de las mismas; Turnar a la Comisión Auxiliar respectiva, para su trámite, las solicitudes de sanción recibidas en la Comisión, en los casos de competencia de aquélla; Verificar el cumplimiento de los requisitos y los plazos por parte de las Comisiones Auxiliares para el trámite y sustanciación de los procedimientos de sanción; Llevar el Libro de Gobierno de los asuntos competencia de la Comisión; Requerir a las Comisiones Auxiliares la información necesaria para la debida integración de los expedientes; Dictar los acuerdos de radicación y de prevención que procedan; Realizar las notificaciones de los acuerdos y resoluciones y habilitar a las personas o instancias para tales efectos; Dictar los acuerdos procedentes para la integración y el desahogo de los expedientes; Recabar pruebas; Citar a las partes; Auxiliar al o a los Comisionados presentes en el desahogo de las audiencias y elaborar las actas respectivas; Elaborar los proyectos de resolución de los Procedimientos de Sanción y someterlos a consideración del Pleno de la Comisión; Notificar al Registro Nacional de Militantes las sanciones aplicadas; Certificar la documentación que obre en poder de la Comisión; Tramitar los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos y/o resoluciones de la Comisión y desahogar los requerimientos que se formulen con motivo de los mismos; Rendir los informes que soliciten los órganos y dirigentes partidistas en el ámbito de sus atribuciones; Convocar, a petición del Presidente de la Comisión, las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión; Elaborar, en coordinación con el Presidente, el orden del día de las sesiones de la Comisión; Elaborar las actas de las sesiones y de las reuniones de la Comisión; Preparar la logística de las sesiones de la Comisión; auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo; Llevar el control de los estrados de la Comisión y certificar las publicaciones y notificaciones que se realicen en los mismos; Desahogar los requerimientos de información en materia de transparencia; y Atender las obligaciones normativas y legales en materia de archivos.



**COMISIÓN DE  
ORDEN Y DISCIPLINA  
INTRAPARTIDISTA DEL  
CONSEJO NACIONAL**

SELLO CON FINES DE CONTROL INTERNO,  
NO IMPLICA CONFIANZA O PROSECUA DE PAGO  
POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 62 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones, se emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa al militante Vicente Carrillo Urbán, titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.** Se confieren al titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional, de manera enunciativa y no limitativa, las facultades descritas en el Considerando IV del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**SEGUNDO.** Notifíquese en los estrados físicos de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional y en los electrónicos del Partido Acción Nacional, para el conocimiento de los órganos directivos del Partido, Comisiones Auxiliares y militancia en general.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinte.

  
\_\_\_\_\_  
**MARISOL VARGAS BÁRCENA**  
PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
**EDGARDO BURGOS MARENTES**  
SECRETARIO

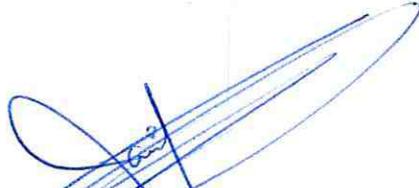
  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO ALVAREZ MONJE**  
COMISIONADO



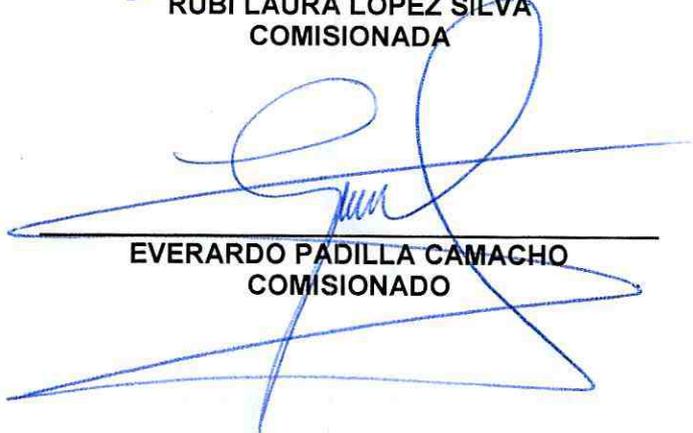
**COMISIÓN DE  
ORDEN Y DISCIPLINA  
INTRAPARTIDISTA DEL  
CONSEJO NACIONAL**  
SELLO CON FINES DE CONTROL INTERNO,  
NO IMPLICA COMPROMISO O PROMESA DE PAGO  
POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**COMISIÓN  
DE ORDEN**  
Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA  
CONSEJO NACIONAL

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER ESTRADA CÁRDENAS**  
**COMISIONADO**

  
\_\_\_\_\_  
**RUBÍ LAURA LÓPEZ SILVA**  
**COMISIONADA**

  
\_\_\_\_\_  
**EVERARDO PADILLA CAMACHO**  
**COMISIONADO**



**COMISIÓN DE  
ORDEN Y DISCIPLINA  
INTRAPARTIDISTA DEL  
CONSEJO NACIONAL**

SELLO CON FINES DE CONTROL INTERNO,  
NO IMPLICA COMPROMISO O PROMESA DE PAGO  
POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo emitido por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional 2019-2022, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.